



## Ayuntamiento de Oropesa

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	18 de marzo de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 16:00 hasta las 16:18 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
<b>Presidida por</b>	JUAN ANTONIO MORCILLO REVIRIEGO
<b>Secretario</b>	MARINA VICTORIA LUMBRERAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	SÍ
20253474L	Concepción Rubio Hernández	SÍ
04200733J	David Fernández Moreno	SÍ
04209828T	Israel Fernández Arroyo	SÍ
04212154A	Iván Jiménez Otero	NO
02092562E	JUAN ANTONIO MORCILLO REVIRIEGO	SÍ
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	SÍ
04221343S	Rubén Zapardiel Otero	SÍ
04200682P	Sara Moreno Soria	NO
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	SÍ
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre





## Ayuntamiento de Oropesa

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 20/01/2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, pregunta a los Concejales presentes si existe alguna observación en el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022.  
No se formula observación alguna, por lo que se entiende aprobada por unanimidad la redacción del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de enero de 2022.

#### Expediente 65/2022. Modificación del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio por Covid-19

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	581/2017	Procedimiento	Abierto, Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
Resolución	Pleno	Fecha	14/02/2018
Tipo de Contrato: Contrato de Servicios			
Subtipo del contrato:			
Objeto del contrato: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinario	
Código CPV: 85320000-8			
Adjudicatario:			
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.			
Garantía Definitiva: sí		Garantía Complementaria: no	
Fecha de Formalización: 22/02/2018		Nº de Contrato:	
Fecha de Inicio de Ejecución: 01/03/2018		Duración máxima: 10 años	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,





## Ayuntamiento de Oropesa

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio, consistente en:

1º.- Incrementar mensualmente el precio / hora, I.V.A. incluido, según la siguiente tabla:

	PRECIO ACTUAL	PRECIO NUEVO
HORA BÁSICA	11,22.- €	12,40.- €
HORA FESTIVA	14,91.- €	16,49.- €

2º.- Esta medida estará en vigor desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, debiendo revertir a la situación anterior a la presente modificación, sin perjuicio de lo que se pueda acordar mediante la tramitación del correspondiente expediente, en su caso, para contemplar la situación vigente en dicho momento en caso de existir motivos para considerar nuevas o diferentes modificaciones, dentro del límite máximo legal establecido.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 16.308,10.- euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a FERROVIAL SERVICIOS, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en Oropesa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estimen pertinente.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, explica la presente modificación aludiendo la falta de tiempo para volver a sacar a concurso la gestión del servicio y el margen de 20.000€ con el que cuenta el Ayuntamiento. El precio actual es HORA BÁSICA 11.22 € Y HORA FESTIVA 14.91€ y el precio nuevo HORA BÁSICA 12.40€ Y HORA FESITVA 16.49 € Se propone la subida porque no afecta al usuario pero a la empresa le supone unos beneficios importantes para compensar los efectos del COVID-19.

El Concejales Alejandro Suela Sanchez comenta las siguientes cuestiones:

En primer lugar, no entiende los gastos por COVID, puesto que cree que ha sido problema de la imprevisión del Ayuntamiento y continúa explicando que el Ayuntamiento ha tenido tiempo suficiente para negociar las condiciones o sacarlo a concurso. Y en segundo lugar, argumenta que el dinero público es de todos y, debido a que no es un hecho excepcional sino que es problema de la gestión del Ayuntamiento, no ven la necesidad de dicha modificación. "Parece que el dinero público no sale del vecino" continúa diciendo. Comunican su oposición al acuerdo reiterando que no es una circunstancia excepcional, puesto que el COVID-19 ha afectado a todos los sectores y por ello no ven la necesidad de tal modificación. Por último concluyen diciendo que el Ayuntamiento debería haber estado al tanto y si se hubiera previsto antes tal circunstancia, se hubieran negociado otras condiciones.

El Alcalde argumenta que cuando Ferrovial comunica el coste del servicio que consiste en material, gafas, batas, mascarillas, y guantes, incrementado de 18.960,6€ a 22.776,6€ explica que el dinero es público pero revierte en la calidad del servicio y por tanto, ayuda al ciudadano devolviendo el importe sobrante a la Junta. Por último, argumenta que en el presente año tienen la oportunidad de sacar el servicio a concurso o contratar a los trabajadores.





## Ayuntamiento de Oropesa

La Concejala Virginia Menéndez Hernandez pregunta al Alcalde si el Ayuntamiento tiene tiempo para modificarlo y cambiar dicha situación.

Sometida a votación la Modificación del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio por Covid-19, se aprueba por mayoría con cinco votos a favor de los concejales Juan Antonio Morcillo Reviriego, Concepción Rubio Hernández, David Fernandez Moreno, Israel Fernández Arroyo y Ruben Zapardiel Otero; cuatro votos en contra de los concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.

### Expediente 183/2022. Modificación del Presupuesto 2022 número 1. Transferencia de Créditos

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 14 de marzo de 2022 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 14 de marzo de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 14 de marzo de 2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas





## Ayuntamiento de Oropesa

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. [LI](#)

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos





## Ayuntamiento de Oropesa

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	6230007	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE . DEPURADORA CORCHUELA	0,00.- €	48.397,17.- €	48.397,17.- €
		TOTAL	0,00.- €	48.397,17.- €	48.397,17.- €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Alcalde explica que la Diputación aporta una cantidad para invertir en el Anejo de Corchuela, en el cual el Ayuntamiento lleva tiempo invirtiendo y consultando a los vecinos cuáles eran las necesidades del anejo para trabajar en ellas, llegando a la situación que ni ellos mismos sabían que más necesitaban. Por tanto, se pretende hacer la depuradora con objeto de evitar la multa de la Confederación Hidrográfica del Tajo y el importe restante se utilizaría para hacer el cerramiento del terreno de 800 m2 que el Conde de Gamazo cede al Ayuntamiento, aunque por el momento se pretende la presente modificación.

Sometida a votación la Modificación del Presupuesto 2022 número .Transferencia de Créditos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dar cuenta del Expediente 185/2022. Liquidación del presupuesto 2021

Se da cuenta del expediente 185/2022 relativo a la Liquidación del presupuesto 2021.

El Alcalde informa de la deuda viva del Ayuntamiento con importe de 0,00 € lo cual es algo que debe alegrar y enorgullecernos.

El remanente de tesorería actual es 2.050.092,72 €  
Los DRN ascienden a 2.821.097,52 €, ORN 2.640.264,46 €  
Derechos pendientes de cobro: 969.070,40 € y Obligaciones pendientes de pago: 451.833,06 €  
Desviaciones positivas de financiación: 351.077,53 €  
Desviaciones negativas de financiación: 83.835,97 €  
Y finalmente, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2021 es: 387.073,85





## Ayuntamiento de Oropesa

El concejal Alejandro Suela Sánchez pregunta si la liquidación es del 2021 o del 2020 y el Alcalde le contesta que del 2021. Continúa preguntando Alejandro Suela Sanchez si la liquidación no tiene que pasar por el Pleno y el Alcalde explica que no es necesario, sólo la cuenta general.

Por último el Alcalde explica que, junto con la Secretaria-Interventora fueron a Navalmoral, a la Caja Rural de Extremadura a realizar traspasos porque bancos como Liberbank o la Caixa han empezado a cobrar comisión. No obstante toda la documentación se encuentra al servicio del vecino.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

